

# cultura online

convocatoria #CMCVaCasa

per cultura



GENERALITAT  
VALENCIANA

TOTS  
A UNA  
VELU

CONSORCI  
DE MUSEUS  
DE LA  
COMUNITAT  
VALENCIANA

## bases

### 1 objeto

La situación actual obliga al cierre de espacios culturales y confinamiento general de la ciudadanía y supone, además de la ralentización de la actividad económica, la limitación del acceso a la cultura, derecho recogido en los arts. 20.1.b) y 44.1 de la Constitución Española.

Según lo establecido en el punto 4 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y entendiéndose que el cumplimiento de los fines del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (CMCV) incluyen tanto la difusión y el acceso a la cultura como evitar que la situación de paralización de la actividad cultural suponga un quiebro económico en el ámbito cultural de la Comunitat, con su consiguiente efecto sobre el sector de las artes visuales, el CMCV lanza una convocatoria pública dirigida a las personas profesionales del arte, la investigación y el pensamiento nacidas o residentes en la Comunitat Valenciana.

El objetivo de esta convocatoria es seleccionar 100 contenidos culturales, tanto nuevos como preexistentes, procedentes del campo de la teoría y la práctica de las artes visuales en sentido amplio, que sean susceptibles de ser mostrados digitalmente.

El resultado de esta convocatoria permitirá al CMCV difundir "online" a través de su página web y de redes sociales la actividad artística, creativa e intelectual que constituye su fundamento de servicio público en el ámbito cultural, a la vez que contribuir a la generación de contenidos de creación contemporánea que atiendan las necesidades de la población en esta extraordinaria circunstancia, al hacerlos accesibles desde sus hogares.

Los contenidos se seleccionarán en atención a:

- El carácter innovador de la propuesta.
- La capacidad de experimentación con lenguajes y discursos.
- La calidad y el interés del proyecto.
- La contribución a la divulgación del panorama creativo valenciano.

## 2 dotación económica

---

Se seleccionaran 100 contenidos culturales con una dotación 1.000 € para cada uno de ellos.

Dotación global de la convocatoria: 100.000 €

Partida presupuestaria asignada: 202000000179-45340-22670

## 3 personas beneficiarias

---

Pueden optar a la convocatoria personas nacidas o residentes en la Comunitat Valenciana, así como proyectos de galerías de la Comunitat Valenciana, que desarrollen su trabajo en el campo de las artes visuales en sentido amplio (teoría y práctica).

## 4 plazo de presentación de solicitudes

---

El plazo se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará a los 10 días naturales de ésta. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las personas solicitantes tendrán 10 días naturales, tras finalizar el plazo de presentación, para subsanar la documentación, si así fuesen requeridos desde el CMCV; si no lo hicieran, se tendrá por desistida su petición, previa resolución (art.68 Ley 39/2015)

## 5 presentación de solicitudes

---

Podrá presentarse únicamente una propuesta por cada persona solicitante. Todas las solicitudes se presentaran en formato digital a través de la aplicación disponible en el sitio web del CMCV: [www.consorcimuseus.gva.es](http://www.consorcimuseus.gva.es) Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (disponible en la web [www.consorcimuseus.gva.es](http://www.consorcimuseus.gva.es)), incluyendo el enlace a la obra propuesta en el formato que se vaya a reproducir.
- Fotocopia DNI
- En caso de que el nacimiento no sea en la CV, además, Certificado de Empadronamiento válido y actualizado. En caso de que no sea actualizado, se deberá acreditar además fehacientemente la residencia.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

## 6 proceso de selección

---

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas se constituirá un jurado integrado por profesionales de diferentes campos de la creación contemporánea, y presidido por la Presidenta de la Comisión científico-artística del CMCV o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de personas expertas en la materia y del CMCV.

Las propuestas se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de la propuesta a los objetivos de la convocatoria: hasta 4 puntos
- Interés y calidad del contenido propuesto: hasta 3 puntos
- Carácter innovador de la propuesta : hasta 2 puntos
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un 1 punto

Se desestimarán aquellas propuestas que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

**cultura  
online**

convocatoria #CMCVaCasa

## 7 resolución

---

El jurado elegirá hasta 100 contenidos culturales que serán los seleccionados y podrá indicar hasta 10 más, que quedarán como reserva en caso de que alguna de las personas seleccionadas renunciara. En caso de que el jurado considere que los proyectos presentados no alcanzan la calidad requerida, se podrá dejar desierto el número de proyectos que así se decida.

La notificación de las propuestas seleccionadas por el jurado se realizará mediante su publicación en el DOGV y en la página web del CMCV ([www.consorcimuseus.gva.es](http://www.consorcimuseus.gva.es)). Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Las propuestas no seleccionadas serán destruidas y los materiales adjuntados electrónicamente serán eliminados del servidor correspondiente.

EL CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de las propuestas no seleccionadas.

## 8 compromiso de aceptación

---

La presente convocatoria es un proceso de selección de propuestas, que se formalizará posteriormente mediante un contrato de cesión de derechos de autoría excluido de la LCSP, todo ello en aplicación de las buenas prácticas en materia de gestión cultural, sin que la misma tenga la consideración de pliego administrativo, ni forme parte del procedimiento administrativo, más allá de la selección y que las personas participantes aceptan, con su participación, las condiciones incluidas en las mismas. Las personas que sean seleccionadas, serán contratadas conforme legalmente proceda.

Las personas cuyas propuestas sean seleccionadas deberán firmar digitalmente el contrato de honorarios por cesión de derechos de reproducción digital que el CMCV les traslade, el cual se formalizará en el plazo máximo de 10 días a contar desde que se publique el anuncio de la resolución de la convocatoria. Tal documento tendrá por objeto regular los compromisos a los que se obligan todas las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es necesario tanto para la firma del contrato como para la posterior facturación disponer de certificado digital o firma electrónica en vigor y válida. Es indispensable para poder recibir los pagos presentar al CMCV los certificados que demuestran estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Los proyectos seleccionados serán reproducidos a través de los propios enlaces que determinen las personas que los proponen, y que estarán enlazados en la página Web del CMCV/CCCC, siendo responsabilidad de las autoras y los autores que los mismos sean canales seguros así como protección de sus derechos de autoría. Durante el periodo de duración del contrato, en el medio de reproducción se deberá hacer referencia a la colaboración del CMCV conforme se indique.

**cultura  
online**

convocatoria #CMCVaCasa



## 9 pago

---

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, previa aportación de las facturas reglamentarias a través de la aplicación FACE, y una vez formalizado el contrato de honorarios por cesión de derechos de reproducción digital y entregado el contenido cultural para su reproducción, siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

## 10 plazo de ejecución

---

El plazo contemplado para la cesión de derechos de reproducción digital será el comprendido desde el momento de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los contenidos seleccionados deberán estar disponibles para su difusión por los canales establecidos desde el momento de la firma del contrato de honorarios por cesión de derechos de reproducción digital.

## 11 obligaciones de las personas beneficiarias

---

Las personas beneficiarias se comprometen a ceder los derechos de reproducción digital del contenido seleccionado durante el plazo de ejecución acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación de la propuesta seleccionada deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

Las personas beneficiarias serán las únicas responsables de que los materiales presentados sean originales y de la propiedad de los derechos de autoría, con las consecuencias que su incumplimiento pudiera acarrear.

En caso de incumplimiento, las personas beneficiarias se comprometen al reintegro de la cantidad abonada.

## 12 obligaciones del CMCV

---

El CMCV se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las creadoras y creadores seleccionados y la integridad de los contenidos culturales seleccionados. Se compromete asimismo a cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del proyecto.

El CMCV se compromete a llevar a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como en las diferentes plataformas digitales.

## 13 prerrogativas del CMCV

---

Los contenidos culturales serán propiedad de las autoras y los autores, reservándose la entidad el derecho de reproducción o utilización para fines de comunicación o promocionales, durante el periodo de duración del contrato.

## 14 aceptación

---

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

**cultura  
online**

convocatoria #CMCVaCasa

